

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.175

Lunes 16 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2660480

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular, 38° Notaria de Santiago, con domicilio en Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, las condes, certifica: que con fecha 11 de junio del 2025, ante mí, CARLOS ALBERTO PAREDES CORNEJO, Rut 15.008.021-5, en representación de la sociedad ALMA PRO CAPITAL S.A., sociedad del giro de su denominación, Rut 77.977.687-5, ambos domiciliados en Cerro El Plomo 5931, oficina 510, Las Condes, Santiago, viene en constituir una sociedad por acciones: Razón social: "LADECO CAPITAL SpA". Domicilio: Santiago, Duración: indefinida. Objeto: : El objeto de la sociedad será: a) Efectuar, tanto en Chile como en el extranjero, la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, incluyendo pero no limitado a acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, derechos sociales, fondos de inversión, fondos mutuos, fondos de inversión privados, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos en contratos y otros valores mobiliarios, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones; tomar interés como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, crear, financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualesquiera clase de negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir los frutos de las inversiones. b) La administración de uno o más fondos de inversión privados regulados por el Capítulo V de la Ley número veinte mil setecientos doce sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y sus modificaciones, administración que ejercerá a nombre de tales fondos y por cuenta y riesgo de sus aportantes; c) Convenir, aceptar y cumplir todo y cualquier tipo de mandato, poder, comisión, correduría o procuraduría que se le confíe y en general, realizar y ejecutar todo tipo de gestiones y encargos, por cuenta y riesgo de sus comitentes o mandantes, en toda clase de actos, convenciones o contratos, siempre en cumplimiento y especial consideración de las exigencias y limitaciones legales aplicables a ciertos tipos de intermediación, como el corretaje de valores; d) La participación e inversión en todo tipo de negocios de inversión en instrumentos mercantiles, bursátiles y/o financieros, instrumentos de renta fija o variable, bonos y/o cuotas de fondos mutuos, debentures, criptomonedas, divisas y toda clase de instrumentos de inversión; e) La participación, administración y gestión de sociedades, chilenas o extranjeras, de cualquier naturaleza, mediante la adquisición, tenencia, enajenación o disposición de acciones, cuotas sociales, participaciones u otros títulos valores representativos del capital social; f) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en materias de gestión, administración, planificación financiera, contabilidad, marketing, tecnología, recursos humanos y otras áreas de apoyo estratégico y operativo, tanto a sociedades relacionadas como a terceros; g) La celebración de todo tipo de actos y contratos civiles y comerciales lícitos relacionados con el objeto social, incluyendo pero no limitado a: compraventa, arrendamiento, usufructo, leasing, mutuo, préstamos, garantías, fideicomisos, y otros contratos financieros o comerciales; h) La inversión y desarrollo de negocios en los sectores inmobiliario, agrícola, industrial, energético, tecnológico, financiero y comercial, ya sea directamente o a través de la participación en otras sociedades; i) La administración de portafolios de inversión y gestión de activos de terceros, cuando ello se realice bajo esquemas que no requieran fiscalización por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), salvo que la sociedad opte voluntariamente por obtener dicha autorización; j) la compra, venta, importación, exportación, suministro, comercialización y distribución, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos y servicios relacionados con los negocios que desarrolle la sociedad o sus empresas relacionadas, de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; la inversión de toda clase de títulos, acciones, bonos, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase valores mobiliarios, y derechos sociales, formando sociedades o incorporándose en otras; modificarlas y asumir la representación de empresas nacionales o extranjeras; la enajenación a cualquier título de bienes raíces y su explotación, y el desarrollo de toda clase de negocios inmobiliarios, así como dar y tomar en arrendamiento a plazo fijo o rentas

CVE 2660480

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cortas, la administración de inmuebles, leasing, concesión u otra forma de tenencia de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquiera negocios que acuerden los accionistas. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas, en Chile o en el extranjero. Capital: \$10.000.000 de pesos dividido en 1000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Administración: la administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a la Sociedad Alma Pro Capital S.A, bajo las condiciones descritas en la escritura de constitución. Representante ante el SII: La representación de la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos corresponderá a la Sociedad Alma Pro Capital S.A., bajo las condiciones descritas en la escritura de constitución. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 12 de junio del 2025.

